

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Laboratorios Educativos Tlalpan 2026”, tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “LABORATORIOS EDUCATIVOS TLALPAN 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Garantizar el derecho humano a la educación en colonias, barrios y pueblos con menor índice de desarrollo social, marginación y actividad delictiva de la Alcaldía Tlalpan, mediante la realización de actividades y servicios educativos comunitarios que contribuyan a reducir el rezago educativo y las brechas de desigualdad social, impulsando el desarrollo integral de infancias, juventudes y poblaciones prioritarias a través de proyectos educativos, científicos y tecnológicos implementados en Bibliotecas Públicas, CyberTlalpan, Centros de Aprendizaje Virtual (CAV), Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y otros espacios comunitarios.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
para Personas Facilitadoras de servicios	
<p>a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;</p> <p>b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;</p> <p>c. Ser residente de la Ciudad de México, preferentemente de la alcaldía Tlalpan;</p> <p>d. Copia impresa de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en</p>	<p>a. Identificación oficial vigente con fotografía;</p> <p>b. Documento que acredite que su condición migratoria le permite formar parte del Programa;</p> <p>c. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia); solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinto.</p> <p>d. Copia impresa de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en</p>



situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación entre otras).

- e. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar;
- f. Síntesis curricular en no más de tres cuartillas;
- g. Carta de exposición de motivos de no más de una cuartilla (descargar el formato digital);
- h. Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- i. Correo electrónico, mismo que será considerado como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- j. Contar con experiencia afín que requiera la categoría en la que participe, o estar interesado en realizar las actividades señaladas por la categoría en la que participe;
- k. Contar con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado por sus propios medios a cualquier pueblo, colonia o barrio de la alcaldía Tlalpan;
- l. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no trabajar bajo régimen laboral alguno, en Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- m. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores de algún Programa Social, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales;
- n. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado o inhabilitada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o condenado o condenada por delitos patrimoniales o graves según la normativa correspondiente;
- ñ. Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido de las Reglas de Operación;
- o. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso;
- p. Entregar toda la documentación señalada en el numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación.

Aunado a los anteriores requisitos, el participante preferentemente cumplirá con el siguiente perfil:

- a. Ser hablante de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional;
- b. Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación;
- c. Experiencia en manejo de grupos;
- d. Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica;
- e. Habilidades para la comunicación asertiva;
- f. Tolerancia a la frustración;
- g. Capacidad de adaptación al cambio;
- h. Capacidad creativa;

situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación entre otras); y que no se encuentre en la identificación oficial presentada.

- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar;
- f. Síntesis curricular en no más de tres cuartillas;
- g. Carta de motivos dirigida a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, (haciendo referencia al Programa Social de su interés) de no más de una cuartilla en la que se exprese por qué desean participar en éste (descargar el formato digital);
- h. Formato de registro debidamente llenado;
- i. Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- j. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no trabajar bajo régimen laboral alguno, en Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- k. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores de otros Programas Sociales, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales;
- l. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado o inhabilitada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o condenado o condenada por delitos patrimoniales o graves según la normativa correspondiente;
- m. Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido de las Reglas de Operación;
- n. Carta de autorización de uso de imagen y de que el material que se realice directamente de las actividades del Programa Social pueden ser utilizados para fines de difusión.

Los formatos necesarios para llevar a cabo el registro se entregarán en el momento de su registro en las oficinas de la Coordinación de Educación.



<p>i. Ser proactivo; j. Disposición para apegarse a normativas; k. Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía; l. Capacidad de colaboración en equipo; m. Capacidad de escucha activa; n. Respeto irrestricto al espacio corporal individual y los límites; o. Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por el programa; p. Conciencia de autocuidado; q. Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades; r. Disponibilidad para utilizar lenguaje incluyente y no sexista. s. Haber participado en la edición anterior del Programa Social, haber concluido su participación de manera satisfactoria y contar con la carta de liberación correspondiente.</p>	
--	--

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios durante su participación en el Programa Social, como retribución social, deberán realizar las actividades señaladas en la categoría en la que participen, así como las actividades generales enlistadas, de conformidad con la siguiente descripción

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Personas Gestoras Educativas A	<p>*Diseñar y supervisar contenidos y/o, *Articular gestiones interinstitucionales y/o, *Planear estrategias para actividades y/o, * Articular gestiones para la evaluación del Programa y/o, *Ejecutar actividades encaminadas a la supervisión de la operación del programa y/o, *Diseñar soluciones integrales de tipos distribuida para el seguimiento de la operación programa.</p>
Personas Gestoras Educativas B	<p>*Procesar y analizar información y documentación y/o, *Implementar contenidos, metodologías y proyectos pedagógicos y/o, *Implementar estrategias para actividades y/o, *Dar seguimiento, gestionar y monitorear las actividades desarrolladas y/o, *Organizar eventos educativos y/o,</p>



	<ul style="list-style-type: none"> * Generar proyectos educativos y/o, *Concentrar y validar la información relativa a los comprobables.
Personas Educadoras Sociales	<ul style="list-style-type: none"> *Ejecutar las acciones interinstitucionales a su cargo y/o, *Ejecutar acciones logísticas en general y/o, *Generar materiales audiovisuales y/o, *Seguimiento de contenidos y/o *Actividades de acompañamiento y/o *Apoyar en la construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas técnicas y materiales y/o, *Dirigir acciones logísticas en general y/o *Realizar actividades encaminadas a la supervisión de la operación del programa y/o *Implementar soluciones integrales de tipos distribuida para el seguimiento de la operación programa.
Personas Detonadoras Educativas	<ul style="list-style-type: none"> *Realizar actividades educativas comunitarias *Participar en eventos educativos y/o, *Participar en festivales de ciencia y tecnología y/o, *Realizar cursos, talleres y actividades sobre educación comunitaria, divulgación de la ciencia, tecnología (robótica, inteligencia artificial, programación, multimedia, animación, entre otros) e innovación, fomento a la lectura, círculos de tareas, entre otros y/o *Realizar diagnósticos y mapeos de las comunidades y/o *Implementar ferias, festivales y actividades que fortalezcan la divulgación científica y tecnológica y/o, *Realizar actividades de difusión de las acciones de educación comunitaria que requiera el Programa Social.
Personas Realizadoras Educativas	<ul style="list-style-type: none"> *Realizar acciones logísticas en general y/o *Realizar y apoyar en actividades educativas comunitarias y/o, *Realizar actividades de solución de problemas en espacios de la alcaldía.



Consideraciones adicionales

A. Las actividades específicas antes descritas corresponden a cada categoría indicada; sin embargo, todas las categorías además realizarán las actividades generales que a continuación se precisan:

- a. Diagnósticos comunitarios;
- b. Diseño, operación y evaluación de estrategias de activación educativa;
- c. Gestión de espacios para la ejecución de actividades educativas;
- d. Vinculación con los actores involucrados en el proceso de activaciones educativas comunitarias;
- e. Difusión de las actividades generadas en el marco del programa y aquellas en las que tenga participación la alcaldía Tlalpan;
- f. Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias;
- g. Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de las actividades ejecutadas;
- h. Sistematización y digitalización de comprobables de actividades;
- i. Actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la alcaldía Tlalpan;
- j. Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa;
- k. Sesiones de activación educativa comunitaria;
- l. Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- m. Elaboración de productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales;
- n. Realización de actividades de logística para el desarrollo de actividades en las que tenga participación la alcaldía Tlalpan;
- ñ. Participar en la capacitación inicial y en las capacitaciones con perspectiva de género a las que se convoque;
- o. Actividades de limpieza cuando el espacio de colaboración comunitario lo requiera;
- p. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- q. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales;
- r. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- s. Intervención con comunidades escolares de todos los niveles educativos;
- t. Generación de estrategias de difusión.
- u. Participar en los cursos de formación en donde se desarrollarán temas sobre igualdad de género, no discriminación, innovación tecnológica, divulgación de la ciencia en infancias, juventudes y poblaciones prioritarias, entre otros.
- v. En caso de requerirse, participar activamente en cualquier otra actividad que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social, que respondan al alcance de los objetivos del mismo, y en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan.

B. La retribución social se entenderá como el compromiso que las personas beneficiarias del Programa Social, deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir la educación comunitaria a través de actividades gratuitas y sin fines de lucro, correspondientes a la categoría a la que pertenecen, así como del cumplimiento de las actividades generales; por lo que, el apoyo económico que se entregue al beneficiario tiene como finalidad de forma directa e indirecta a contribuir con el acceso del ejercicio del derecho a la educación de la población de la alcaldía Tlalpan.

Límites de las actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.



- a. No podrán celebrar convenios con instituciones y otros actores a nombre de la alcaldía Tlalpan sin previa autorización de la misma.
- b. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán actuar dentro del marco del protocolo de seguridad establecido en el Programa.
- c. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios a cambio de las actividades que se ejecuten en nombre del Programa.
- d. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no podrán realizar su retribución social en actividades de proyectos propios.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el Programa Social en la Coordinación de Educación, ubicada en Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas o al correo laboratorios.educativos.tlalpan@gmail.com

3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en participar en las tareas y acciones del Programa Social, podrán realizar su registro y entrega documental que establecen las Reglas de Operación en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicada en Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la página de la Alcaldía Tlalpan.

Una vez recibida la documentación de las personas interesadas, recibirán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

De la selección

-Procesamiento de la Información.

Una vez que la persona interesada se registre, se llevará a cabo el procesamiento de la información. Este procesamiento se llevará a cabo con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, a fin de que continúe en el procedimiento de acceso. Dicho procesamiento se realizará considerando únicamente los factores objetivos de experiencia y cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 8.2.4, inciso A), de las Reglas de Operación, de conformidad con la información registrada por las personas interesadas en su expediente electrónico o en su caso, físico, en esta parte del procedimiento de acceso, no se tomarán en cuenta las características señaladas numeral 8.2.4.1, inciso B).

En el procesamiento de información serán descartadas las personas interesadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

1. Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;
2. Quienes habiendo entablado un juicio contra la alcaldía Tlalpan hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;
3. Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
4. Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, o la alcaldía Tlalpan y
5. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el numeral 8.2.4 de las Reglas de Operación.



La selección y notificación de resultados se llevará a cabo conforme a las disposiciones establecidas en la Convocatoria que para tal efecto se expida, en las fechas que se programen.

Aquellas personas solicitantes que acrediten las etapas del procedimiento de acceso y por cuestiones de cupo no sean seleccionadas, de así solicitarlo, podrán formar parte de la lista de espera

De los Resultados.

Para calcular el resultado final se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en cada parte del procedimiento de acceso. La lista de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionados será publicada en la página de internet oficial de la alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Una vez procesada la información, la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología a través de la página oficial de la alcaldía Tlalpan, publicará una lista con los folios de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas.

3.4 Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social, será de 30 días hábiles, a partir de la solicitud oficial de la persona interesada.

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

A. Son requisitos de permanencia en este Programa Social:

- a. Cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso a este Programa Social, señalados en los numerales 8.2. y 8.3 de las Reglas de Operación;
- b. Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social;
- c. Acudir y cumplir los cursos y actividades convocadas por las unidades administrativas en las que se encuentren colaborando o sus superiores jerárquicos;
- d. Entregar en tiempo y forma los documentos e información que, derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes homólogos y en su caso, los demás no previstos en las Reglas de Operación, de los cuales sea procedente elaborar para la comprobación de la ejecución del programa;
- e. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, instrumentos, información, datos, documentos u homólogos, que se adviertan como falsos o alterados;
- f. Evitar cualquier acto de simulación;
- g. Dar un trato digno a la ciudadanía;
- h. Exhibir en original, los comprobantes que justifiquen la inasistencia a las actividades, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la inasistencia. Tratándose de inasistencias por razones médicas, serán admitidos aquellos que sean expedidos por instituciones públicas o privadas;
- i. Portar en todo momento durante el desarrollo de las actividades y de manera visible los documentos o prendas de identificación que lo acrediten como persona facilitadora de servicios de este Programa;
- j. Mantener en todo momento durante el desarrollo del programa, una perspectiva de respeto a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación;
- k. Apegarse a la normativa relativa al Programa Social; y,
- l. Cumplir con todas las actividades asignadas y convocadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social, como parte de la retribución social.

B. Son causales de suspensión temporal del apoyo en este Programa Social:



- a. Incumplir con alguno de los requisitos y procedimientos de acceso al Programa Social, señalados en los numerales 8.2 y 8.3 de las Reglas de Operación;
- b. Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en el numeral 8.4.1., inciso A, de las Reglas de Operación;
- c. En caso de quejas en contra de alguna persona facilitadora de servicios relacionadas por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y/o discriminación se turnará el caso a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología quien se encargará de revisar el caso en conjunto con las áreas competentes de la alcaldía Tlalpan que puedan realizar recomendaciones, para que, en su caso, valoren y recomienden la permanencia de la persona facilitadora de servicios en el Programa Social; durante el periodo que se estudie el caso, la persona facilitadora de servicios se encontrará en calidad de suspendida de sus actividades, así como del apoyo económico;
- d. Ejercer violencia de género o de cualquier otro tipo a cualquier persona relacionada con el Programa;
- e. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la alcaldía Tlalpan;
- f. Realizar falsas acusaciones respecto de otras personas beneficiarias facilitadoras de servicio o de actores comunitarios;
- g. Cometer actos que saboteen, limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa;
- h. Poner en riesgo la integridad de algún miembro de los equipos de colaboración, personas usuarias o de cualquier persona relacionada con el programa, por acción personal;
- i. Poner en riesgo la integridad de algún miembro de los equipos de colaboración, personas usuarias o de cualquier persona relacionada con el programa, por omisión de los protocolos de seguridad;
- j. Difundir información falsa relacionada con la operación o cualquier persona relacionada con el Programa;
- k. Realizar actividades que revictimicen o vulneren a las personas beneficiarias, o personas usuarias finales;
- l. Por quejas presentadas por las personas usuarias del Programa Social.

C. Son causales de baja definitiva del Programa Social

- a. Incumplir con alguno de los requisitos y procedimientos de acceso a este Programa Social, señalados en los numerales 8.2. y 8.3. de las Reglas de Operación;
- b. Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en el numeral 8.4.1, inciso A., de las Reglas de Operación;
- c. Negarse a participar en cualquier proceso de evaluación del programa;
- d. Desconocer las Reglas de Operación, protocolos de seguridad, manual de operación y normativa aplicable homóloga;
- e. Abandonar las reuniones y/o sesiones sin presentar el comprobante original que justifique el abandono a las mismas;
- f. Acumular tres inasistencias no justificadas durante un periodo de 30 días;
- g. Acumular cuatro retardos. Se entenderá como retardo, en actividades territoriales cuando el registro de asistencia se haga 15 minutos posteriores al inicio de la actividad convocada. Dos retardos serán equivalentes a una inasistencia;
- h. Acumular cuatro inasistencias injustificadas. Por razones médicas, sólo serán justificadas las inasistencias, siempre que éstas cumplan con lo establecido en el inciso h., del numeral 8.4.1, letra A, De los requisitos de permanencia, de las Reglas de Operación;
- i. Suspender cualquier actividad que sea programada, sin que medie previo aviso por escrito hecho con al menos 24 horas de anticipación, a su coordinación inmediata;
- j. Suspender o romper las vías de comunicación por más de cuatro días consecutivos con alguna de las áreas del Programa Social;



- k. No acudir a un llamado a participar en actividades extraordinarias;
- l. Entregar de forma extemporánea documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas;
- m. Utilizar para fines distintos al programa, los materiales y bienes muebles e inmuebles que en su caso le hayan sido asignados;
- n. Utilizar las actividades del programa para la obtención de cualquier beneficio personal;
- ñ. Por renuncia voluntaria al Programa Social. En este caso, deberá firmar el formato establecido para tal fin;
- o. Por causas supervenientes que impidan su participación en la realización constante de las actividades del programa;
- p. Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la normativa vigente en la Ciudad de México, siempre que dicha norma sea aplicable al caso concreto;
- q. Incumplir parcial o totalmente el acuerdo final suscrito en la mediación de solución de controversia; y,
- r. No subsanar los hechos u omisiones dentro del procedimiento de suspensión provisional.

En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días.

Cuando los plazos se fijen por mes, sin especificar que sean de calendario, se entenderá que el plazo concluye el mismo día del mes calendario posterior a aquél en que se inició. En los plazos que se fijen por mes cuando no exista el mismo día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes calendario.

6.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El Programa tiene un presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2026 de: **\$10,684,000.00** (Diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Se contemplan \$82,000.00 (Ochenta y dos mil pesos 00/100M.N) para Gastos de Operación

El monto unitario anual y mensual por otorgar a las 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social.

La asignación de estos recursos se distribuye de la siguiente manera.

- A. 6 Personas Gestoras Educativas A de: **\$198,000.00** (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en doce ministraciones mensuales de **\$16,500.00** (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de enero a diciembre de 2026.
- B. 14 Personas Gestoras Educativas B de: **\$138,000.00** (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en doce ministraciones mensuales de **\$11,500.00** (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de enero a diciembre de 2026.
- C. 18 Educadores (as) Sociales de: **\$114,000.00** (ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en doce ministraciones mensuales de **\$9,500.00** (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de enero a diciembre de 2026.
- D. 55 Detonadores (as) Educativos de: **\$90,000.00** (noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en doce ministraciones mensuales de **\$7,500.00** (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de enero a diciembre de 2026.
- E. 10 Realizadores Educativos de: **\$48,000.00** (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en doce ministraciones mensuales de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de enero a diciembre de 2026.

6.2 Entrega de bienes y servicios (colocar los montos asignados para cada persona facilitadora de servicios o en el caso que la persona beneficiaria o derechohabiente reciba un recurso)

Denominación	Núm. de personas	Calendarización	Número de Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total



Personas Gestoras Educativas A	6	Enero-Diciembre	12	\$16,500.00	\$99,000.00	\$1,188,000.00	11.12%
Personas Gestoras Educativas B	14	Enero-Diciembre	12	\$11,500.00	\$161,000.00	\$1,932,000.00	18.08%
Personas Educadoras Sociales	18	Enero-Diciembre	12	\$9,500.00	\$171,000.00	\$2,052,000.00	19.21%
Personas Detonadoras Educativas	55	Enero-Diciembre	12	\$7,500.00	\$412,500.00	\$4,950,000.00	46.33%
Personas Realizadoras Educativas	10	Enero-Diciembre	12	\$4,000.00	\$40,000.00	\$480,000.00	4.49%
Total	103					\$10,602,000.00	99.23%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Reglas de Operación	14 de Enero	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Alcaldía de Tlalpan – Página Electrónica https://tlalpan.cdmx.gob.mx
Publicación y difusión de convocatoria	14 de Enero	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Alcaldía de Tlalpan – Página Electrónica https://tlalpan.cdmx.gob.mx
Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	15 y 16 de Enero	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902
Selección de 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	19 de Enero	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902
Publicación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas.	20 de Enero	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902



Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desarrollará sus actividades	21 de Enero	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902
Entrega de apoyo económico a los 103 facilitadores de servicios	Enero-Diciembre	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902
Desarrollo de actividades	Enero-Diciembre	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902
Supervisión de facilitadores de servicios	Enero-Diciembre	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902
Expedición de cartas de liberación	Diciembre	lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas	Coordinación de Educación- Coscomate No 90 colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, alcaldía Tlalpan- jorge.mendoza@tlalpan.cdmx.gob.mx - 555171597720 – 5554831500 EXT. 5902

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

participación en las oficinas de la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, ubicada en el interior del Museo de Historia de Tlalpan, Plaza de la Constitución No 10, Tlalpan Centro de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, presentándola directamente en su oficina ubicada en el interior del Museo de Historia de Tlalpan, Plaza de la Constitución No 10, Tlalpan Centro de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.



En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, o en su caso, por la Coordinación de Educación, conforme a las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

